

**PROCEDE A DAR DE BAJA BIENES DEL
INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD.**

DECRETO EXENTO N° 00.478/2023.

Arica, 05 de mayo de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie. Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta ORD.ADB. N°030/2023, de abril 17 de 2023; Carta ORD.ADB N° 030/2023 de abril 17 de 2023, Carta VAF. N°526/2023, de abril 26 de 2023, Carta REC.N°1185/2023, de mayo 03 de 2023; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta VAF. N°526/23, de fecha 26 de abril de 2023, suscrito por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, se solicita la baja de bienes sustraídos de las dependencias de la Secretaría de la Universidad en el año 2019, cuyo procedimiento administrativo fue sobreseído mediante Decreto Exento N° 00.605/2021 de agosto 30 de 2021.

Lo establecido en el Capítulo IX, punto 9.1.4, del Manual Control de inventarios de la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante Decreto Exento N°00.627/99, de 14 de julio de 1999.

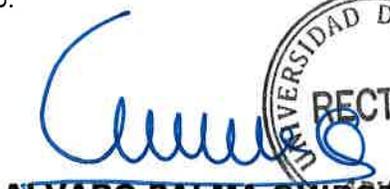
El mérito de lo ordenado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora(S) de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 1185/23 de mayo 03 de 2023.

DECRETO:

Procédase a dar de baja del inventario de la Universidad, los bienes del patrimonio de la Universidad, que se detallan en nómina adjunta, compuesta de una (1) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad


ALVARO PALMA QUIROZ
Rector (s)